

JUEVES, 4 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 67

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2019-2914 *Constitución de bolsa de empleo de Administrativo. Expediente 230/2018.*

Mediante Decreto de Alcaldía nº 097/2019, de 14 de marzo, se determina la lista de aspirantes, por orden de puntuación, que integran la bolsa de empleo en la categoría de Administrativo del Ayuntamiento de Reocín, al haber superado el proceso selectivo convocado por Decreto nº 187/2018, de 8 de marzo (BOC núm. 101, de 24 de mayo de 2018), estableciendo su parte dispositiva lo siguiente:

"Primero.- Determinar la lista de aspirantes, por orden de puntuación, que integran la bolsa de empleo en la categoría de Administrativo del Ayuntamiento de Reocín, al haber superado el proceso selectivo convocado por Decreto nº 187/2018, de 8 de marzo (BOC núm. 101, de 24 de mayo de 2018):

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	AMALIA	QUEVEDO TORRE	***3015*
2	ROSA MARIA	SANTAMARIA CAVADA	***2878*
3	ESTHER	FERNANDEZ RUIZ	***1292*
4	ANA ISABEL	LOPEZ GOMEZ	***3141*
5	ALDA	MARTIN TORRE	***3160*
6	MARIA	SERRANO FERNANDEZ	***8175*
7	AMAYA	ECHVERRIA GONZALEZ	***9186*
8	BELEN	VALLINA VALLINA	***5619*
9	ANA	GARCIA PEON	***4039*
10	MARIA ANGELICA	GONZALEZ RUIZ	***4269*
11	MARTA	SASIAN GUTIERREZ	***4326*
12	VICTORIA	BRUÑA MARTINEZ	***3230*
13	ANA	MORALES SANTIBAÑEZ	***7880*
14	EVA	SALIDO PUENTE	***4755*
15	MARIA DEL CARMEN	ISLA SALCINES	***9041*
16	INES	PESQUERA RIOS	***1454*

JUEVES, 4 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 67

Segundo.- Los candidatos seleccionados no ostentan derecho subjetivo alguno para su nombramiento como funcionario interino del Ayuntamiento de Reocin. La bolsa de empleo estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria que automáticamente dejará sin efecto esta. La bolsa será utilizada para el cumplimiento de los objetivos señalados en la base 9ª de la presente convocatoria.

Tercero.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cuarto.- Transcríbase este acuerdo en el Libro correspondiente, publíquese anuncio indicativo en el BOC, Tablón de edictos municipal y pagina web, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

Lo que se hace público de conformidad con la base 6ª, 8ª y 11ª de la presente convocatoria.

Reocín, 18 de marzo de 2019.
El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2019/2914